



Presidencia de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 1 de diciembre de 2025

OFICIO N° 317-2025 -PR

Señor

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente

Encargado de la Presidencia del Congreso de la República

Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitar al Congreso de la República que, por intermedio de su Presidencia, conforme a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por Ley N° 31810, respecto al encargo del despacho de la Presidencia de la República y de su gestión a través de tecnologías digitales, autorice al señor Presidente de la República la salida temporal del territorio nacional el 12 de diciembre de 2025, con el objeto de participar en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador, que tendrá lugar en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

El 8 de noviembre de 2025, el Presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, extendió una invitación al señor Presidente de la República para participar en el referido Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional, que constituye el principal mecanismo bilateral de diálogo y coordinación política al más alto nivel, en el cual los Jefes de Estado de ambos países, acompañados de sus respectivos Ministros de Estado, abordarán los temas prioritarios de la agenda bilateral y definirán los compromisos que guiarán el trabajo binacional para el período 2025-2026 en favor del desarrollo y del bienestar de nuestras poblaciones, particularmente de aquellas ubicadas en la zona de frontera.

El Perú y el Ecuador, sobre la base de nuestros históricos lazos de hermandad y buena vecindad, y tras 27 años de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, hemos consolidado una excelente relación bilateral de carácter estratégico, que ha redundado en una sustantiva agenda común orientada al desarrollo conjunto, la integración fronteriza y la cooperación frente a desafíos compartidos. Los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales sostenidos de forma periódica, desde el establecimiento de esta instancia en 2007, reflejan el compromiso de ambos países con los mismos, y han



Presidencia de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

demostrado ser espacios valiosos para la coordinación y la cooperación binacional.

El Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú–Ecuador representa una ocasión propicia para reafirmar el compromiso de ambos países con el fortalecimiento de la relación bilateral en beneficio mutuo, así como para otorgar un impulso político al más alto nivel a la cooperación en áreas prioritarias como la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la gestión integrada de los recursos hídricos de nuestras cuencas transfronterizas. En esta ocasión, los mandatarios suscribirán la Declaración Presidencial de Quito y adoptarán el Plan de Acción de Quito 2025, que guiarán el trabajo conjunto durante el período 2025-2026 mediante compromisos binacionales asumidos en diferentes ámbitos, tales como infraestructura y desarrollo fronterizo, seguridad y defensa, ambiental y energético, comercio y turismo, y asuntos sociales.

La participación del señor Presidente de la República en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional reviste especial relevancia, en tanto que demostrará la alta prioridad que el Gobierno peruano le asigna al fortalecimiento de la relación estratégica que mantenemos con el Ecuador, país con el cual coincidimos en reconocer a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional como un asunto de máxima prioridad y con el cual debemos impulsar acciones binacionales urgentes para la gestión integrada de nuestras cuencas hidrográficas transfronterizas.

Considerando que, por mandato constitucional, corresponde al señor Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales del país, y en atención a la importancia y relevancia para el Perú de continuar fortaleciendo la relación bilateral con el Ecuador para la promoción de los intereses nacionales, estimamos que el Perú debe estar representado en el Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional al más alto nivel del Estado.

La visita recomendada de un (01) día permitirá al señor Presidente de la República participar en todas las actividades del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional, el cual iniciará con una reunión privada de Jefes de Estado, será seguido por la sesión plenaria del Gabinete Binacional, y culminará con un almuerzo de trabajo ofrecido por el Presidente Daniel Noboa en honor al señor Presidente de la República.

En cuanto a la justificación de la necesidad y urgencia de la gestión del despacho del Presidente de la República a través de tecnologías digitales y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, prevista en el numeral 8-A-4 del artículo 8-A de la Ley N° 29158 antes referido, se precisa que, al no existir vicepresidentes y en el marco de la norma antes invocada, la gestión de su despacho a través de tecnologías digitales permitirá al Presidente de la



Presidencia de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

República la atención de los temas que deban tramitarse en el período en el que se encuentre fuera del territorio nacional; tales como la suscripción de normas, oficios y otros documentos que deban ser emitidos en dicho lapso temporal, empleando tecnologías digitales, las cuales adoptan los mecanismos de seguridad digital y la garantía de la seguridad de los medios a emplearse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, incorporado por Ley N° 31810, así como en la normatividad vigente en materia de seguridad y confianza digital en el país. Para tal efecto, se adjunta como Anexos, el Informe Legal N° 000099-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial y el Memorando N° 000933-2025-DP/OGTIC de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Igualmente, acompañamos el proyecto de Resolución Legislativa que autorizaría la salida temporal del territorio nacional del señor Presidente de la República el 12 de diciembre de 2025. Asimismo, se anexa la invitación al Encuentro Presidencial y XVI Gabinete Binacional Perú-Ecuador, y la agenda preliminar de actividades.

Atentamente,

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ALVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros